



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



25 Mayo 2013
Página
Res. 1213/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1213/13

Sucre, 20 de noviembre de 2013



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-455, de 04 de noviembre de 2013, reingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01914/13 de 01 de noviembre de 2013, suscrita por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Honorable Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 0350/2013 "MEJORAMIENTO SALÓN MULTIFUNCIONAL 25 DE MAYO" D-3**; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que mediante nota, HCM. Alc. 974/13 de 23 de octubre de 2013, el Honorable Concejo Municipal de Sucre en sesión plenaria Nº 58 de 23 de octubre de 2013 determino, hacer la **DEVOLUCIÓN** el expediente referente al proyecto Mejoramiento Salón Multifuncional 25 de mayo, para que se adjunte documentación fehaciente en el que se demuestre el registro de derecho Propietario del área donde se interviene la obra, conforme a la Resolución Municipal Nº 182/08 de 30 de abril de 2008.

Que el informe Nº J.R.D.P.M.-CITE Nº 545/13 de 28 de octubre de 2013, elaborado por la Lic. Sofía Ayala Iglesias, Responsable de Inventariación de Bienes Municipales -G.A.M.S., con el visto bueno del Jefe de Regularización de Derecho Propietario y de la Directora de Regularización del Derecho Propietario, que señala.

- Que revisada todos los archivos de la unidad se identifica planimetría de Reordenamiento Urbano "Barrio 25 de mayo" aprobado por la Dirección de Administración Territorial en fecha 18 de octubre de 2010, como producto urbano se identifica área irregular con las siguientes dimensiones: al norte de 29.97 Mts. Al sur 29.88 Mts. Al este 20.11 al oeste 20.01, la misma cuenta con una superficie total 600.45 m². De acuerdo a documentaciones que adjunto (copia parcial de loteamiento informado) se **certifica área con uso de suelo destinada a área de equipamiento, propiedad del G.A.M.S.**
- Que por la Ordenanza Municipal Nº 165/04 de 8 de noviembre de 2004, el cual aprueba el proyecto de reordenamiento urbano 25 de mayo ubicado en la zona Pata Lajas Tambo, en el art. 2 instruye realizar el trámite pertinente para lograr la declaratoria de bienes vacantes de los espacios destinados a vías, áreas destinadas a equipamiento y áreas verdes, y posterior inscripción en DD. RR.
- Que el trámite de declaratoria de Bienes Vacantes, no próspero y fue negada por qué de la misma tramitación se dedujo con claridad que los predios sugeridos a ser declarados vacantes. Que por la Ordenanza Municipal 91/08 de 17 septiembre de 2008 que el Art. 1, Instruye Realizar trámites necesarios, para interponer ante el juez competente, la declaración de Usucapión Masiva de Espacio para vías 7986.405 m²; Espacio destinado para equipamiento 1824,512 M²; Espacio destinado a áreas 3681,775 M²; para perfeccionar la cesión de los espacios destinados para áreas verdes, vías y áreas de equipamiento, en las superficies señaladas.
- Por último señala que en cumplimiento a la Ordenanza Municipal se está recabando la documentación requerida para interponer la demanda correspondiente por Usucapión Masiva ante Autoridad competente a efectos de perfeccionar y consolidar el derecho propietario a favor del G.A.M.S.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 6
RAM 1213/13

Que, el Art. 1538, del Código Civil señala: (Publicidad de los Derechos Reales Regla General), I Ningún derecho real sobre inmuebles surte efectos contra terceros sino desde el momento en que se hace público según la forma prevista por este código. II la **publicidad se adquiere mediante la inscripción del título que origina el derecho** el derecho en el Registro de los Derechos. Art. 1540 Numeral 13 del mismo cuerpo legal señala: (Títulos a Inscribirse), **las sentencias pasadas en autoridad de cosa juzgada que reconocen la constitución, transferencia, modificación o extinción de los derechos señalados en los casos exteriores.**

Por todo lo expuesto se puede evidenciar que el área donde se emplaza la obra cuenta con el derecho propietario debidamente inscrito en Derechos Reales, con folio N° 1.011.99.0053596 con una superficie de 1824.51 metros cuadrados designación para equipamiento.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación del G.A.M.S., conforme al D.S. 181 art. 38 **(RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN)**, mediante Resolución Expresa de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación, Resolución Expresa RPA No. 373/2013 de 02 de agosto de 2013, resuelve en su art. 1º **DECLARAR DESIERTO**, en su segunda convocatoria, el proceso de contratación con Código Interno 265/13, **"MEJORAMIENTO SALÓN MULTIFUNCIONAL 25 DE MAYO" D-3** por recomendación del Informe de Calificación: **ninguna Propuesta Cumplen con lo Requerido en el DBC** y autoriza en su Art. 3º de la citada Resolución, el inicio del proceso de contratación, cumplidas las previsiones establecidas en el art. 1º de la Resolución N° 40/13, documento que se encuentra a fs. 391.

Que, el Sub Alcalde del Distrito 3, mediante Nota Cite Sub-Alcd. D-3 N° 833/13 de 12 de agosto de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la para la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO SALÓN MULTIFUNCIONAL 25 DE MAYO" D-3**, con un **Precio Referencial de Bs. 199.967,16** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE N° 48/2013 de 15 de agosto de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO SALÓN MULTIFUNCIONAL 25 DE MAYO" D-3**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 15 de agosto de 2013, con Código Interno 265/13, número de confirmación: 1128294, **CUCE: 13-1101-00-388183-3-1**, (Tercera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 199,967.16** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Obras N° 107/13 de 20 de agosto de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Tec. Mirtha Encinas G. (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, el Lic. Adrián Camacho G. (Sub Alcalde del Distrito Municipal N° 3) Solicitante y el Arq. Cimar Ortuste (Tec. Estudios y Proyectos) como Técnico, luego de calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **CINCO (05) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 21 de agosto de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite, de fecha 21 de agosto de 2013 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso **"MEJORAMIENTO SALÓN MULTIFUNCIONAL 25 DE MAYO" D-3**, al proponente el Sr. Sebastián Ramírez Camacho, con un costo de **Bs. 192.602,45** (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOS con 45/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de **NOVENTA Y CINCO (95) DIAS CALENDARIO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 8
RAM 1213/13

(RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 425/13 de 30 de agosto de 2013, APRUEBA el INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN de fecha 21 de agosto de 2013 y ADJUDICA el Proceso de contratación: **"MEJORAMIENTO SALÓN MULTIFUNCIONAL 25 DE MAYO" D-3**, al proponente: Sebastián Camacho Ramírez, con un costo de Bs. **192.602,45** (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOS con 45/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de NOVENTA Y CINCO (95) DIAS CALENDARIO.

Que, el proyecto: **"MEJORAMIENTO SALÓN MULTIFUNCIONAL 25 DE MAYO" D-3**, cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente de fecha 25 de septiembre de 2013, inscrito en el POA y Presupuesto Gestión 2013, registrado en SIGMA con Preventivo N° 20699, con Categoría Programática 17 0225 000 Obj. Gasto 42230 otras "Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado", Fuente 41, Organismo Financiador 113 (TGN), coparticipación Tributaria con un monto total autorizado de Bs. 200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto: **"MEJORAMIENTO SALÓN MULTIFUNCIONAL 25 DE MAYO" D-3**, el proyecto se encuentra ubicado en el Barrio 25 de mayo de la Zona Alta del Distrito N° 3. El proyecto contempla es el mejoramiento del salón multifuncional 25 de mayo con el fin de brindar mayor funcionalidad al equipamiento, el proyecto está emplazado en una superficie de 609.77 m² dentro de las coordenadas: Latitud 19 00' 18.52"S Longitud 65 18' 48.78"O, el área donde se interviene la obra, según el informe N° 1106/12 de 17 de octubre de 2012, señala que se identificó planimetría de reordenamiento urbano "Barrio 25 de Mayo" aprobado por la dirección de Administración Territorial en fecha 18 de octubre de 2010, como producto de aquello se identifica, área irregular con las siguientes dimensiones: al norte 29.98 m. al sur 29.88 m. al este 20.11 m. al oeste 20.01 m. con una superficie total de 600.45 m². Que el área con uso de suelo destinada al área de equipamiento, propiedad del G.A.M.S. el proyecto contempla construcción de un muro perimetral muro perimetral se emplearan celosías, se implementara acera desde el ingreso hacia el salón, la refacción del salón consiste desde la acera al salón mediante el contrapiso, murete y bordillos, para el salón se refaccionara los muros dinteles, aleros, cielos, ventanas, y rejas entre otros, **población beneficiada**, la junta vecinal que cuenta con un total de 120 afiliados por tanto la población beneficiada es de 552 habitantes aproximadamente.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 350/2013 para la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO SALÓN MULTIFUNCIONAL 25 MAYO" D-3**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Ficha ambiental de fs. 06 a fs. 40
➤ Informe Estudio de Suelos a fs. 42
➤ Especificaciones Técnicas de fs. 47 a fs. 112
➤ Certificación Presupuestaria a fs. 146
➤ Planilla de Cálculos Métricos de fs. 114 a fs. 118
➤ Planos Constructivos de fs. 120 a fs. 141
➤ Certificación de Uso del Suelo de fs. 148 a fs.149
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 155 a fs.158
➤ Documento Base de Contratación de fs. 812 a fs. 822
➤ Número de Identificación Tributaria a fs. 908
➤ Registro de Comercio de Bolivia a fs. No corresponde
➤ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 910
➤ Garantía de Cumplimiento de Contrato (Solicitud de Retención del 7% a fs. 915
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 909
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo a fs. 912
➤ Registro Único de Proveedores del Estado RUPE N° 29465 a fs. 911



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de reinicio de Proceso de Contratación en su tercera convocatoria a fs. 617
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs. 618
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 825
➤ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 826
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 828
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 833 a fs. 883
➤ Formulario de Presentación de Propuestas de fs. 887 a fs. 888
➤ Resumen de descalificación de Proponentes a fs. 889
➤ Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 890
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación de fs. 898 a fs. 899
➤ Resolución de Adjudicación de fs. 902 a fs. 903

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1.- APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 350/2013**, de fecha 26 de septiembre de 2013, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte el Sr. **Sebastián Camacho Ramírez**, en su calidad de **CONTRATISTA**, para la ejecución de la Obra, "**Mejoramiento Salón Multifuncional 25 de Mayo D-3**", de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo total **Bs. 192.602,45 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOS con 45/100 BOLIVIANOS)** con un plazo de ejecución de **NOVENTA Y CINCO (95) DÍAS CALENDARIO**.

Art.2.- La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-3.

Art.3.- Se deja claramente establecido que la designación oportuna del **SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS** y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.

Art.4.- La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 6
RAM 1213/13

condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

Art.5.- Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto, "**Mejoramiento Salón Multifuncional 25 de Mayo**" D-3 Contrato Administrativo N° 350/2013, de fecha 26 septiembre de 2013, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.

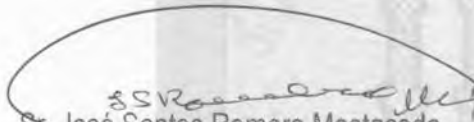
Art.6.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal Barrio 25 de mayo, beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.

Art.7.- Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

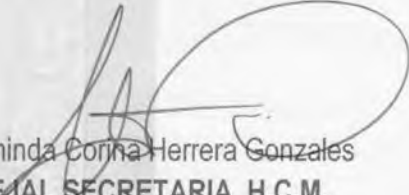
Art.8.- Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.9.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.